



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

048 2026

Nº 00005527

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de junio de 2026

VISTO

La Ordenanza Nº 2337/26, sancionada el 03 de junio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO

La solicitud efectuada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano con fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita la eximición del pago de aranceles y de tasas municipales respecto a la unidad que se incorpora a la flota de vehículos del Cuartel.

Que la mencionada Institución administra los recursos del Cuartel de Bomberos Voluntarios, que presta su servicio a la Comunidad de Villa General Belgrano y a toda la región de Calamuchita.

Que dentro de sus competencias administrativas esta la regularización de los tributos que se generan a partir de la radicación de los vehículos de las que la Institución es titular registral en nuestra localidad.

Que la presente se inscribe dentro de las atribuciones previstas en el art. 49 de la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza Tarifaria vigente

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2337/26, la misma **EXIME** al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano del pago correspondiente a los aranceles y tasas correspondientes de inscripción del vehículo y al pago de impuesto a los automotores del rodado que se detalla seguidamente: Autobomba Renault Midlum 2202 4X4 VASP, Modelo 2004, Dominio 508-AGY-34 y mientras la misma esté bajo la titularidad de la mencionada Institución.

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 048/2026

FOLIOS Nº 00005527

O.A.S. /S.V.V. /3 copias


SANDRA VILLAFÑE
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano